

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) Nº 660/93 DEL CONSEJO**de 16 de marzo de 1993****por el que se prolonga la campaña de comercialización 1992/93 en los sectores
lechero y de la carne de vacuno**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 2,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino⁽²⁾ y, en particular, su artículo 4,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que ha parecido necesario volver a examinar el conjunto de los problemas vinculados al establecimiento de los precios para la próxima campaña, con el consiguiente retraso en el establecimiento de dichos precios; que, por lo tanto, es indispensable prolongar la

campaña de comercialización 1992/93 en el sector lechero hasta el 30 de junio de 1993 y en el de la carne de vacuno hasta el 4 de julio de 1993,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. La campaña lechera 1992/93 finalizará el 30 de junio de 1993, iniciándose la campaña lechera 1993/94 el 1 de julio de 1993.

2. En el sector de la carne de vacuno, la campaña de comercialización 1992/93 finalizará el 4 de julio de 1993, iniciándose la campaña de comercialización 1993/94 el 5 de julio de 1993.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de marzo de 1993.

Por el Consejo

El Presidente

B. WESTH

⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2071/92 (DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 64).

⁽²⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 125/93 (DO nº L 18 de 27. 1. 1993, p. 1).